

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-185-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Andrés Gouffray Nieto

Demandado: Jairo Humberto García Morales

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

1. Conforme con el inciso 1° del artículo 301 del C. G del P, **téngase** al demandado JAIRO HUMBERTO GARCÍA MORALES como notificado por **conducta concluyente** de la demanda y del mandamiento de pago, la cual se entenderá surtida desde la notificación del presente auto.

2. De conformidad con lo solicitado en el escrito aportado por los extremos de la litis, este Despacho resuelve al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C. G del P., decretar la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el 31 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ